DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo R-SsSyA - 049
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 /

RESOLUCIÓN No. 049
DEL 09 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE ABANDONO Y SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE UNOS SERES SINTIENTES CANINOS"

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020 y las establecidas mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia", establece en su artículo 01°: "a partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre".

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, contempla los principios de la función administrativa y determina que "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia".

Que la Ley 769 de 2002 establece en el Artículo 97 sobre la Movilización de animales que aquellos sueltos en las vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro.

Que el artículo 3º de la Ley 1774 de 2016, consagra los principios de protección y bienestar animal, estableciendo en el literal b) que el cuidado de los animales está bajo la responsabilidad de su tenedor y por lo tanto, tiene unos deberes que tendrá que observar de acuerdo con la mencionada disposición normativa. El referido artículo determina:

"Artículo 3°. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;

3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento".

Que mediante el Acuerdo Municipal No 020 del 07 diciembre de 2016 "por medio del cual se promueve la eliminación de todas las formas de crueldad o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga y se dicta otras disposiciones", estableciendo la competencia para asuntos relacionados con la protección animal a la Secretaría Municipal de Salud y Medio Ambiente de Bucaramanga.

Que mediante Acuerdo No 005 del 4 de mayo de 2017, "por el cual se regula la estancia de felinos o caninos o mascotas en zonas de juegos infantiles ubicadas en plazas y parques del municipio de Bucaramanga, con el fin de proteger la integridad de niños, niñas y demás usuarios y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Acuerdo No 025 del 14 de agosto de 2017, "por medio del cual se establece el coso municipal (centro de bienestar animal) en el municipio de Bucaramanga"

Que, mediante Acuerdo No 024 de 13 de agosto de 2019, "por medio del cual se promueve la eliminación de todas las formas de crueldad o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga y se dicta otras disposiciones"

Que la Ley 2054 de 2020 "Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016, y se dictan otras disposiciones", establece garantizar los derechos de los animales como seres sintientes y parte de un núcleo familiar, y castigar la tenencia irresponsable que genera situaciones de maltrato como el abandono de los mismos.

Que, mediante Acuerdo No 010 de 05 de mayo 2021, "por medio del cual se establecen medidas educativas para promover y asegurar la protección y bienestar animal en la ciudad de Bucaramanga"

Que mediante Acuerdo No 012 de 11 de mayo 2021, "por el cual se prohíbe la comercialización de animales vivos en plazas de mercado, se regula su comercialización en otros establecimientos y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Radicado Interno No. 2-SdSyA-202505-00032981 de fecha 5 de mayo de 2025, es recibido ante la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, requerimiento elevado a cargo de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), donde solicita realizar la Declaratoria de Abandono de Animales, según lo dispuesto en en el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 02 de la Ley 2054 de 2020, exponiendo detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar con el que fue ingresado los caninos a sus instalaciones, así como del Estado de Salud en la actualidad, sin que los propietarios y/o tenedores reclamaran sus mascotas dentro del término legal de (30) días calendario.

Por lo anterior, véase detalladamente la siguiente relación de caninos informados por la Unidad de Bienestar Animal (UBA), de la siguiente manera:

*"(…) **JAPONES** ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 31/01/2024 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Macho*
Color	*Amarrillo – Marrón*
Condición corporal	*4/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101084691543*
Vacunación	*Si*
Estado en que se encuentra	*Estable, no se encuentra ninguna alteración.*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

***MIL ABRAZOS** ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 27/05/2024 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Macho*
Color	*Amarrillo -blanco*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101084691343*
Vacunación	*Si*
Estado en que se encuentra	*Estable, no se encuentra ninguna alteración.*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

***MAXIMILIANO** ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 2/02/2024 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública, al momento del ingreso el paciente presenta laceración de la cara y claudicación del miembro posterior izquierdo. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Macho*
Color	*Amarrillo claro*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101085031181*
Vacunación	*Si*
Estado en que se encuentra	*Estable, no se encuentra ninguna alteración.*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y

bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

CHARLIE *ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 8/11/2023 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Macho*
Color	*Negro*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101085031523*
Vacunación	*Si*
Estado en que se encuentra	*Condición nasal*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

LETTY *ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 11/01/2023 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Hembra*
Color	*Blanco -negro*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101085031554*
Vacunación	*Si*
Estado en que se encuentra	*Estable, no se encuentra ninguna alteración.*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

PALOMO *ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 23/11/2023 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Macho*
Color	*Blanco*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101085032085*
Vacunación	*Si*
Estado en que se encuentra	*Enfermedad cardíaca*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

HUGO *ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 14/01/2023 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Macho*
Color	*Amarillo -blanco*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101084691235*
Vacunación	*Si*
Estado en que se encuentra	*Estable, no se encuentra ninguna alteración.*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

ALANA *ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 15 de febrero del 2024 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública, al momento del ingreso el paciente presentaba vómito, diarrea y decaimiento. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Hembra*
Color	*Negra*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101084691503*
Vacunación	*Si*
Esto en que se encuentra	*Estable, no presenta ninguna alteración*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

MARISOL *ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 14/02/2024 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública, al momento del ingreso el paciente presentaba vómito, diarrea y decaimiento. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Cruce con pitbull*
Sexo	*Hembra*
Color	*Blanco –marrón*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101084964750*
Vacunación	*Si*
Esto en que se encuentra	*Discapacidad visual*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción.

AURELIO *ingreso a la Unidad de Bienestar Animal el día 16/02/2024 por ley 2054 del 2020, el cual fue abandonado en vía pública, al momento del ingreso el paciente presentaba vómito, diarrea y decaimiento. Sus características son las siguientes.*

Raza	*Criollo*
Sexo	*Macho*
Color	*Negro*
Condición corporal	*3/5*
Estado reproductivo	*Esterilizado*
Microchip	*978101084691709*
Vacunación	*Si*
Esto en que se encuentra	*Estable, no presenta ninguna alteración*

Es importante mencionar que hasta la fecha de emisión de este oficio ningún ciudadano se ha acercado a la Unidad de Bienestar Animal para reclamar. De acuerdo con la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal, se solicita declararlo oficialmente en abandono, con el fin de iniciar los trámites necesarios para su adopción."

Que teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 02 de la Ley 2054 de 2020, que reza: "ARTÍCULO *119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título",* y en armonía con el Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, *por medio del cual por medio del cual se promueve la eliminación de todas las formas de crueldad o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga y se dicta otras disposiciones",* así como de las demás normas concordantes.

La Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en mérito de lo expuesto y en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** en estado de abandono y en consecuencia **AUTORIZAR** la disposición definitiva de los caninos que se citan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

CANINOS

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	CARACTERISTICAS	LUGAR DE APREHENSIÓN	DONDE SE ENCUENTRA	MICROCHIP
JAPONES	31/01/2024	COLOR AMARILLO - MARRÓN RAZA CRIOLLO ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101084691543
MIL ABRAZOS	27/05/2024	COLOR AMARILLO - BLANCO RAZA CRIOLLO ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101084691343

MAXIMILIANO	02/02/2024	COLOR AMARILLO CLARO RAZA CRIOLLO ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101085031181
CHARLIE	08/11/2023	COLOR NEGRO RAZA CRIOLLO ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101085031523
LETTY	11/01/2023	COLOR BLANCO-NEGRO	ENCONTRADO EN VIA PÚBLICA	UBA	978101085031554
PALOMO	23/11/2023	COLOR BLANCO RAZA CRIOLLO ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101085032085
HUGO	14/01/2023	COLOR AMARILLO-BLANCO RAZA CRIOLLO ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101084691235
ALANA	15/02/2024	COLOR NEGRO RAZA CRIOLLA ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101084691503
MARISOL	14/02/2024	COLOR BLANCO - MARRÓN RAZA CRUCE CON PITBULL ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101084964750
AURELIO	16/02/2024	COLOR NEGRO RAZA CRIOLLO ESTERILIZADO	ENCONTRADO EN VÍA PÚBLICA	UBA	978101084691709

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la Unidad de Bienestar Animal (UBA), para lo de su competencia.

TERCERO: PUBLICACIÓN. La presente Resolución deberá ser publicada en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Nidia Virviescas Camacho/ CPS SSyA
Reviso Aspectos Técnicos: Rosemberg Sanabria Vesga Subsecretario de Ambiente
Reviso Aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo Profesional Especializada SSyA